

| | | | |
|--------------------------------|---|---------------|----------------------------|
| Contrato No. | 231-2023 | Fecha: | 26 de julio de 2023 |
| DE Entidad contratante: | INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS - IPSE | | |
| NIT: | 899.999.048-2 | | |
| Contratista: | DEYSI PINEDA BARBOSA | | |
| Identificación | CC. 52.270.407 | | |

Entre los suscritos **LISBETH VILLA CARPIO**, mayor y vecina de esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía Número 30.825.849, en su condición de Subdirectora de Contratos y Seguimiento del **INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS - IPSE**, establecimiento Público del Orden Nacional, transformado mediante Decreto 1140 de 1999 y reestructurado mediante Decreto 257 del 28 de enero de 2004; delegada por el Director General mediante Resolución No. 20221000002965 del 30 de septiembre de 2022, como ordenadora del gasto para temas de su competencia, quien en adelante y para todos los efectos legales, se denominará EL IPSE, de una parte y de la otra, **DEYSI PINEDA BARBOSA**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía, **52.270.407** quien para los efectos del presente contrato se le llamará **EL CONTRATISTA**, y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales; hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

| | |
|---------------------------------------|--|
| 1) Objeto: | PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO, GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONTRATOS Y SEGUIMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS ENERGÉTICOS SOSTENIBLES DEL IPSE |
| 2) Plazo: | El plazo del contrato será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, sin sobrepasar el 28 de diciembre de 2023. |
| 3) Obligaciones de las partes: | <p><u>3.1. OBLIGACIONES DEL IPSE:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Pagar el valor del contrato en la forma pactada. 2. Supervisar la ejecución del contrato. 3. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. 4. Verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas, así como las relativas a las certificaciones obtenidas por la entidad. 5. Suministrar la información y documentos necesarios para que el contratista desarrolle el objeto contractual. 6. Hacer el pago mensual de la afiliación a la ARL en consideración de que las actividades a desarrollar se clasifican en riesgo V, lo anterior dando cumplimiento al Decreto 768 de 2022. 7. En el evento en que el CONTRATISTA deba desplazarse a otros municipios fuera de la ciudad de Bogotá, para el cumplimiento de las obligaciones pactadas, el IPSE reconocerá y pagará los correspondientes gastos de viaje conforme a las tarifas que rigen el instituto. |

3.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo de este objeto además de las obligaciones inherentes al mismo, el contratista se obligará a prestar sus servicios profesionales en las siguientes a

3.2.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Realizar un informe mensual de actividades y un informe final a la terminación del respectivo contrato.
2. Presentar cuenta de cobro o factura mensual por los servicios prestados en los tiempos estipulados por la entidad, con los requisitos para su pago.
3. Entregar a la finalización del contrato, los elementos o inventarios entregados para el desarrollo del objeto contractual y el Sistema de Gestión Documental ORFEO, con los documentos debidamente tramitados y completamente archivados es decir que a la terminación de la ejecución el usuario del contratista no debe tener ningún documento pendiente.
4. Conocer y aplicar lo establecido en los procedimientos documentados (Manuales, Instructivos, Metodologías, Guías), al igual que conocer y diligenciar los formatos oficializados por la entidad para el cumplimiento del objeto contractual y como garantía para el IPSE de la eficaz planificación, operación y control de los procesos del Sistema de Gestión Integrado – SGI, conformado por el Sistema de Gestión de Calidad, el Modelo Estándar de Control Interno, el Sistema de Gestión Ambiental, Sistemas de Seguridad de la Información, y demás sistemas que adopte y deba adoptar el IPSE, así como participar activamente en las actividades de sensibilización, capacitación y auditoría que se convoquen.
5. Velar por la adecuada conservación, uso y manejo de la información, los documentos físicos y digitales que se deriven del ejercicio de actividades, para tal efecto el contratista debe mantener organizada dicha información de conformidad con las tablas de retención documental establecidas en el instituto y demás lineamientos establecidos para la información digital.
6. Acatar en el marco de las actividades del contrato las estrategias fijadas frente a riesgos de corrupción y medidas para mitigarlos, así como los demás elementos constitutivos del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.
7. Estar en permanente contacto telefónico o por vía electrónica con el supervisor del contrato por parte de IPSE, para adelantar las gestiones técnicas que le competan en desarrollo del contrato y facilitar la coordinación de las mismas con el personal de la entidad.
8. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de las tareas o documentos asignados.
9. Responder por la salvaguarda y preservación de los equipos y elementos que le sean asignados para el cumplimiento de sus actividades contractuales
10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el IPSE, a través del supervisor del contrato.
11. Responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley.

12. Para dar por culminado el contrato, el contratista deberá documentar e informar al supervisor sobre el almacenamiento de la información y los productos finales administrados y generados.
13. El contratista autoriza a la entidad a realizar actividades de auditoría y monitoreo sobre los procesos a su cargo con el fin de validar el buen uso de la información.
14. Entregar en medio digital al finalizar el contrato la información soporte de la ejecución del mismo, en formato original para permitir su posterior consulta, ajuste y/o actualización según aplique.
15. Las demás que se requieran de conformidad con el objeto contractual, para su correcta ejecución.

3.2.2. OBLIGACIONES COMPONENTE AMBIENTAL Y SOCIAL

Durante su permanencia en las instalaciones del IPSE, el contratista deberá conocer los aspectos e impactos ambientales definidos por el instituto y apoyará los programas de Uso Racional de la Energía - URE, Uso Racional del Agua - URA y Gestión Integral de Residuos Sólidos- PGIRS.

3.2.3. OBLIGACIONES COMPONENTE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El contratista, persona natural seleccionada por el IPSE para desarrollar actividades directas con el Instituto, debe entregar junto con los documentos exigidos por el IPSE, los siguientes requerimientos del componente de Seguridad y Salud en el Trabajo:

1. Certificado de afiliación vigente o pago a salud, pensiones y Riesgos Laborales, según la normatividad vigente sobre seguridad social en salud y pensiones, de conformidad con la Ley 1562 del 11 de julio de 2012. "ART. 13. Son afiliados al Sistema de Riesgos Laborales: a) En forma obligatoria. 1... las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, tales como contratos civiles, comerciales o administrativos, con duración superior a un mes y con precisión de las situaciones de tiempo, modo y lugar en que se realiza dicha prestación. Igualmente debemos dar cumplimiento al artículo 2.2.4.6.28 Contratación. Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo No. 1072 de 2015 del Ministerio de Trabajo.
2. El contratista seleccionado, se compromete a conocer e implementar la matriz de riesgos y peligros con sus respectivos controles del Proceso con el que va a desarrollar las actividades contractualmente.
3. El contratista deberá presentar certificado de los exámenes médicos ocupacionales según artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto No. 1072 de 2015 del Ministerio de Trabajo.
4. El contratista debe cumplir con todas las medidas y acciones preventivas y correctivas implementadas en el Protocolo de Bioseguridad del IPSE en el marco de la pandemia por infecciones respiratorias incluidas el coronavirus

COVID-19 con el fin de disminuir el riesgo de transmisión del virus, según lo dispuesto en la Resolución No. 1238 del 21 de julio de 2022 del Ministerio de la Salud y la Protección Social. para incorporar en el desarrollo de todas las actividades de los diferentes sectores económicos, sociales, y del Estado, con el fin de disminuir el riesgo de transmisión del virus.

5. El contratista se compromete a acatar las normas de Gestión de Emergencias y seguir las instrucciones de los Brigadistas del IPSE, en caso de presentarse una eventualidad o una evacuación cuando se encuentre en las instalaciones del Instituto.

Previo al inicio de las actividades del contrato y una vez formalizado el mismo y dando cumplimiento al Instructivo para Control y Seguimiento a Contratistas del IPSE (IPSE-SGSST-I04), el supervisor del contrato con apoyo del profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo del IPSE, se reunirá con el contratista, para definir a través de la Lista De Chequeo de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas (IPSE-SGSST-F17), el desarrollo de los compromisos adquiridos, del cual se levantará el registro correspondiente.

3.2.4. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

Las siguientes obligaciones se ejecutarán en los contratos asignados.




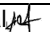

1. Asesorar a la Subdirección de Contratos y Seguimiento en la estructuración de planes, programas y proyectos a ser desarrollados para el cumplimiento de sus objetivos y en la planeación financiera de los proyectos de inversión a cargo de la Subdirección.
2. Analizar y recomendar a la Subdirección de Contratos y Seguimiento en la estructuración, elaboración, revisión y presentación de informes periódicos que le correspondan a la Subdirección.
3. Intervenir en las actividades, procesos, procedimientos y planes de acción en busca de la mejora continua del Sistema de Gestión Integral del IPSE.
4. Adelantar actividades de planeación y seguimiento del Plan de Acción y Plan de Mejoramiento de la Subdirección de Contratos y Seguimiento, con la actualización y cargue de soportes a la plataforma establecida por el IPSE para tal fin.
5. Preparar las presentaciones, respuestas a solicitudes planteadas, informes de gestión, entre otros, de la Subdirección de Contratos y Seguimiento del IPSE.
6. Apoyar a la supervisión en la elaboración de informes mensuales y/o especiales, respuestas a solicitudes de información, requerimientos de Órganos de Control, de Autoridades Administrativas y Judiciales y los demás le sean solicitados.
7. Asistir a las mesas de trabajo, reuniones y jornadas o eventos que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual
8. Atender peticiones, solicitudes de información que sean asignadas por el Sistema de gestión documental del instituto con la calidad y oportunidad requeridas.

| | |
|---------------------------------|---|
| | <p>9. Realizar el seguimiento del cumplimiento de las respuestas a las peticiones, quejas, reclamos y denuncias que surjan en relación a procesos, proyectos y contratos de la Subdirección de Contratos y Seguimiento y a las solicitudes de los órganos de control.</p> <p>10. Adelantar seguimiento y control a la implementación de estrategias propuestas en la Subdirección de Contratos y Seguimiento, teniendo en cuenta los procedimientos institucionales.</p> <p>11. Presentar informes mensuales sobre la ejecución de contrato y el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.</p> <p>12. Las demás que se consideren pertinentes y que se encuentren relacionados con el objeto contractual pactado.</p> |
| <p>4) Valor:</p> | <p>El valor del contrato será hasta por la suma de CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$50.350.000) M/CTE, incluido los impuestos de ley a que haya lugar. El valor se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad No. 27923 del 11 de julio de 2023, expedido por Coordinación de Recursos Financieros.</p> <p>PARÁGRAFO: Una vez efectuado el registro presupuestal correspondiente, la Coordinación de Recursos Financieros podrá liberar los saldos no comprometidos.</p> |
| <p>5) Forma de pago:</p> | <p>El IPSE pagará al contratista el valor del contrato por concepto de honorarios en mensualidades vencidas por un valor de NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$9.500.000) M/CTE,, incluidos los impuestos de ley, o proporcionales a los días efectivamente ejecutados (con corte a fin de cada mes), previa presentación del informe correspondiente y certificación a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, conforme a la normatividad vigente.</p> <p>El pago se efectuará con posterioridad a la presentación de los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentación de informe correspondiente. 2. Certificación de recibo a satisfacción del informe presentado, expedido por el supervisor del contrato. 3. Certificación de constancia de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, conforme a la normatividad vigente. <p>El IPSE no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.</p> <p>El pago estará sujeto a previa solicitud del PAC y la aprobación correspondiente por la división del PAC del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y a la disponibilidad de los recursos de tesorería del IPSE.</p> <p>Los pagos se realizarán una vez se haya aprobado el PAC y se encuentren situados los recursos en la Tesorería del IPSE.</p> |

| | |
|---|---|
| <p>6) Garantía:</p> | <p>Para efectos del contrato el cómputo de los meses será de 30 días calendario.</p> <p>De conformidad con los Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, las garantías en la contratación deben cubrir el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.</p> <p>Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, el valor, forma de pago, el plazo de ejecución y los riesgos a los cuales está expuesta la Entidad, el contratista se obligará a constituir, a favor del IPSE, a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo contenidos en la norma anteriormente señalada, que ampare los siguientes riesgos:</p> <p>Cumplimiento: Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del mismo.</p> <p>Calidad del servicio: Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del mismo.</p> <p>Se debe anexar el recibo de pago de prima de las pólizas.</p> |
| <p>7) Cláusulas excepcionales:</p> | <p>El IPSE puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.</p> <p>El IPSE podrá declarar la caducidad del contrato cuando se constituyan hechos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa su ejecución y evidencien que pueden conducir a su paralización.</p> |
| <p>8) Causales de Terminación:</p> | <p>El presente Contrato podrá darse por terminado en cualquier momento, por la ocurrencia cualquiera de los siguientes eventos: a). Por mutuo acuerdo entre las partes. b). Por incumplimiento de uno cualquiera de los compromisos adquiridos por las partes c). Por suspensión del Contrato que supere el plazo pactado para su duración. d). Cuando el IPSE así lo estime conveniente, previa decisión motivada.</p> |
| <p>9) Multas:</p> | <p>En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificadamente total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato, el IPSE podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas y diarias por el 0,5% del valor total del contrato por cada día de retardo, sin exceder el 20% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la sanción pecuniaria prevista o de la declaratoria de caducidad del contrato. Así mismo, se impondrán multas cuando quiera que el contratista incumpla con sus obligaciones frente a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales (Leyes 789 de 2002 y 823 de 2003). El contratista autoriza a EL IPSE con la suscripción del contrato, para descontar de los saldos pendientes a su favor, el valor de las multas que le sean</p> |

| | |
|---|--|
| | impuestas. PARÁGRAFO. - PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS: Se aplicará el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. |
| 10) Cláusula penal: | En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del Contratista, EL IPSE recibirá una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, a título de pena pecuniaria por incumplimiento, dejando a salvo la posibilidad en cabeza de la Entidad de reclamar por la vía judicial o extrajudicial, los perjuicios ocasionados por el incumplimiento del contrato. Esta cláusula penal pecuniaria se aplicará sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en el presente documento, de conformidad con la normatividad aplicable a la materia. EL (la) CONTRATISTA autoriza expresamente a EL IPSE con la simple suscripción del contrato, para descontar y tomar el valor de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida. |
| 11) Documentos integrantes del contrato: | Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: a) El Estudio de Previo. b) Formato Único actualizado de la Hoja de Vida del CONTRATISTA. c) Documentos donde conste que se encuentra vinculado al sistema integral de seguridad social integral. d) Copia impresa de Certificación de no tener antecedentes disciplinarios. e) Copia impresa de Certificación de no tener juicios de responsabilidad fiscal en su contra. f) Inscripción en el Registro Único Tributario. g) Fotocopia del Registro de Información Tributaria – RIT expedido por la Secretaría de Hacienda Distrital. h) Certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por Coordinación de Recursos Financieros. i) Certificado insuficiencia de personal. j) Formato análisis de hoja de vida - Perfil del contratista. k) Todos los documentos mencionados en el presente Contrato; y los que se expidan con ocasión de su ejecución, (actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.) |
| 12) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución: | De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el presente Contrato se entiende perfeccionado en la fecha de suscripción del mismo; para su ejecución deberán cumplirse los siguientes requisitos: expedirse el respectivo Registro Presupuestal por parte del IPSE y Aprobación de las pólizas respectivas, previo registro presupuestal. PARÁGRAFO. Los gastos ocasionados para el cumplimiento de los requisitos por parte de EL CONTRATISTA correrán única y exclusivamente a su cargo. |
| 13) Supervisión | La supervisión velará por el cumplimiento estricto del objeto de la contratación y será ejercida por la Subdirectora de Contratos y Seguimiento, o por quien el ordenador del gasto designe por escrito, quien representará a la entidad ante el contratista para efectos del contrato que se suscriba, de conformidad con la normatividad vigente. PARÁGRAFO: La supervisión trabajará en asocio con el CONTRATISTA, con el fin de indicarle qué aspectos son necesarios corregir, modificar o aclarar, de forma tal que se puedan detectar los problemas con anticipación y se satisfagan los aspectos mencionados en el contrato, dentro de los plazos previstos y condiciones acordados, cumpliendo en todo caso con lo reglamentado en el Manual de Interventoría del IPSE. |

| | |
|-----------------------------------|--|
| <p>14) Declaraciones:</p> | <p>El contratista hace las siguientes declaraciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Conoce y acepta los documentos del proceso. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió del IPSE respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 4. El contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad integral. 6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 7. El contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades descritas. 8. El contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio |
| <p>15) Notificaciones:</p> | <p>IPSE: Dirección: Calle 99 No. 9A - 54 Torre 3, Piso 14 Teléfono: 6397888 Correo electrónico: contratacion@ipse.gov.co</p> <p>CONTRATISTA: Carrera 50A No. 174B - 67 Interior 4 Apartamento 902 Villa del Prado 4 Teléfono: 3 0 1 6 5 5 9 7 0 7 Correo: pinbardeysi@gmail.com</p> |

| | |
|---|---|
| <p style="text-align: center;">POR EL IPSE</p> <p style="text-align: center;">  LISBETH VILLA CARPIO Subdirectora de Contratos y Seguimiento </p> | <p style="text-align: center;">POR EL CONTRATISTA</p> <p style="text-align: center;">  DEYSI PINEDA BARBOSA Contratista </p> |
| <p>Proyectó: Jhon Jairo Escorcia Carreño- Grupo de Gestión Contractual </p> <p>Revisó: Andrés Corredor Ávila - Grupo de Gestión Contractual </p> <p>Revisó: Elizabeth Reyes Cruz – Contratista Oficina Jurídica </p> <p>Aprobó: David Andrés Giraldo Umbarila- Jefe Oficina Jurídica</p> | |